



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 -2020-AMPI

Ica, 20 MAR. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0061-2020-MPI/AMPI a través del cual la Municipalidad Provincial de Ica solicita apoyo al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la provisión de un camión cisterna de 4,000 Gl para distribución de agua potable para consumo humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el DS N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al Numeral 2 del artículo III del Título Preliminar de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, señala que el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Oficio N° 0061-2020-MPI/AMPI, la Municipalidad Provincial de Ica solicita apoyo al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la provisión de un camión cisterna de 4,000 GI para distribución de agua potable para consumo humano precisando que el mismo es solicitado por el espacio de 30 días aproximadamente debido a que mi representada no cuenta con maquinaria adecuada para dicho abastecimiento, así como también por la falta de recursos presupuestales. Comprometiéndose a brindar la dotación de combustible en las cantidades necesarias, vigilancia, operador, reparaciones menores y otras inherentes a la participación del Camión Cisterna para agua del Ministerio de Vivienda;



Que, precisando también, que el desabastecimiento de agua potable, podría traer consecuencias en la salud e higiene de la población de dichos sectores de la provincia de Ica, al no contar con el abastecimiento de agua potable, es por ello que la Municipalidad Provincial de Ica, ha tomado las acciones correspondientes, coordinando de manera articulada con las diferentes instituciones públicas y privadas para poder apoyar a la población brindando los recursos básicos, es por ello que se hace necesario coordinar con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de poder brindar el servicio de agua potable a la población de escasos recursos dentro de nuestra jurisdicción.

Que, con Directiva de Programa N° 001-2016-VIVIENDA/VMVU/PNC el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone el Procedimiento para el uso de maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada con RD N° 140-2016-VIVIENDA-PNC, modificada con RD N° 001-2017-VIVIENDA-PNC. La misma que precisa se debe tener un coordinador por parte de la entidad solicitante ante el PNC del MVCS;

Que, como se ha señalado como Gobierno Local debe coordinar con las diferentes entidades, es por ello que a razón de este trabajo coordinado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es necesario designar a los funcionarios que se crea pertinente por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, para que tengan las facultades y prerrogativas para gestionar y realizar los trámites correspondientes ante el Programa Nuestras Ciudades – Maquinaria, para lograr los objetivos trazados entre los que se encuentran el apoyo a la población con el abastecimiento de agua potable, asimismo el funcionario designado informe de las acciones realizadas para lo cual fue designado;

Estado a lo dispuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar como Coordinadores ante el Programa Nuestras Ciudades- Maquinarias a los funcionarios que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	: Marcos Sergio Sánchez Anchante.
Función	: Coordinador Técnico.
Cargo que ocupa en la entidad	: Subgerente de Obras Privadas y Catastro.
Correo electrónico	: msancheza93@gmail.com .
Teléfono de contacto	: 964304481.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Nombres y apellidos : Juan José Soto Loza.
Función : Coordinador Legal.
Cargo que ocupa en la entidad : Subgerente de Asentamiento Humanos.
Correo electrónico : juansoto.loza43@gmail.com
Teléfono de contacto : 968127444.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer se informe al PNC- Maquinarias, la presente resolución sobre esta designación para efectos de coordinación técnica interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer se comunique la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

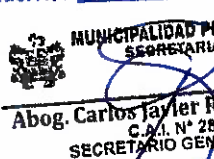

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 159 Fecha: 20-03-2020
Entidad: SILTI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 159-2020 de Fecha: 20-03-2020


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Jayler Ramos Leveau
C.R. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI